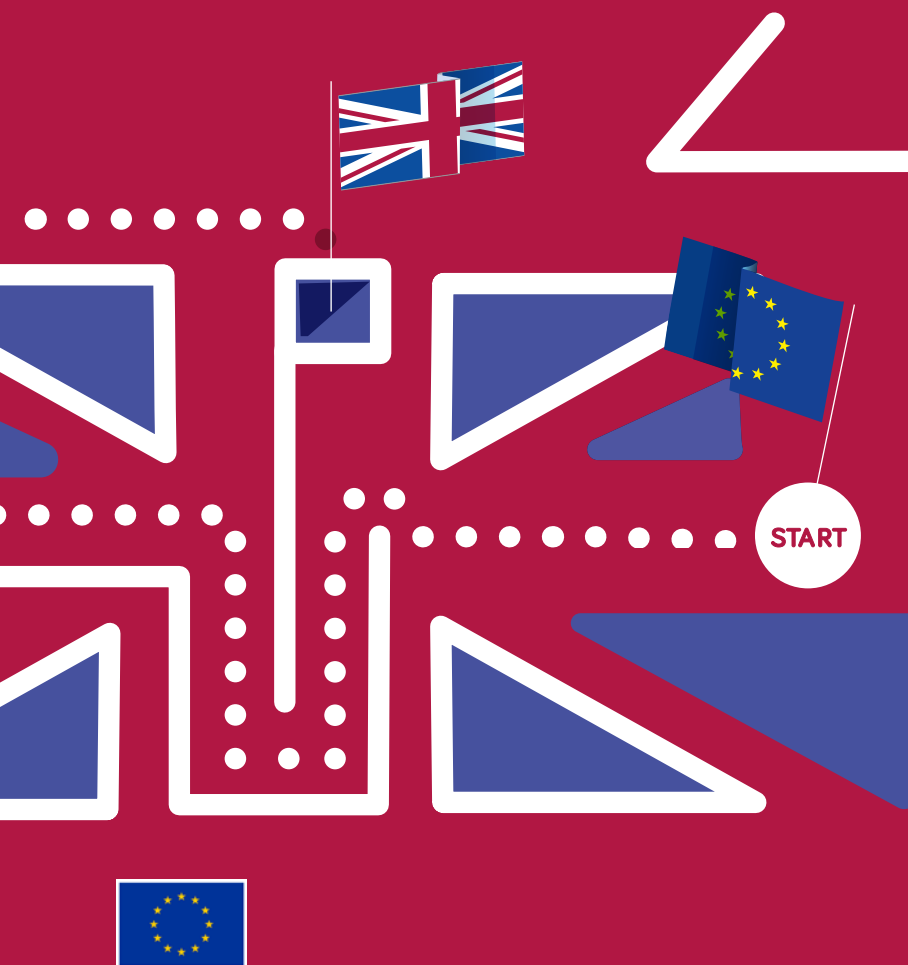


# BREXIT

Qué necesita saber como  
ciudadano de la UE que  
vive en el Reino Unido



## **1 Soy ciudadano de la UE residente en el Reino Unido. ¿Cómo me afectará el Brexit?**

Desde el 1 de febrero de 2020, el Reino Unido no forma parte de la UE. La UE y el Reino Unido han negociado las condiciones de la retirada del Reino Unido, denominadas comúnmente «acuerdo de retirada» o «acuerdo del Brexit». Según el mismo, el Derecho de la UE (incluida la libre circulación en la Unión<sup>1</sup>) seguirá aplicándose a, y en, el Reino Unido hasta el final de un **período transitorio** acordado, que finalizará el 31 de diciembre de 2020<sup>2</sup>.

Una vez que el Derecho de la UE deje de aplicarse al Reino Unido al final del período transitorio, acabará la libre circulación entre la UE y el Reino Unido (no obstante, véase el punto 2 sobre las situaciones contempladas en el acuerdo de retirada). El Reino Unido ha indicado claramente que dejará de aplicar la libre circulación de personas. Esto afectará a los ciudadanos de la UE y a sus familiares no procedentes de la UE/EEE/Suiza (los llamados nacionales de terceros países) residentes en el Reino Unido, y también a los ciudadanos británicos que viven en la UE.

## **2 ¿Qué ocurrirá ahora tras entrar en vigor el acuerdo de retirada?**

Gracias al acuerdo de retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido, está preservado el estatus de residencia de los ciudadanos de la UE que llegaron al Reino Unido **antes del final** del período transitorio, y estos ciudadanos podrán solicitar un nuevo estatus de residencia con arreglo al Derecho del Reino Unido en materia de inmigración. Para ello, el Gobierno del Reino Unido ha establecido un **sistema de registro de ciudadanos de la UE («el sistema»)**, que se basa en el mismo acuerdo de retirada entre el Reino Unido y la Unión Europea.

---

<sup>1</sup> La libre circulación de los trabajadores es un principio fundamental del Derecho de la UE. Según este, los ciudadanos de la UE pueden buscar empleo, trabajar sin permiso, residir y permanecer tras el fin de su empleo en otro país de la Unión. También disfrutan de igualdad de trato con los nacionales del país de acogida en lo que se refiere al acceso al empleo, a las condiciones laborales y a todos los demás beneficios fiscales y prestaciones sociales.

<sup>2</sup> En virtud del acuerdo de retirada, el Reino Unido puede pedir una prórroga de uno o dos años del período transitorio, solicitándolo antes del 1 de julio de 2020.

## Qué necesita saber como ciudadano de la UE que vive en el Reino Unido

El sistema consiste en un procedimiento gratuito de solicitud ante el Ministerio del Interior (Home Office) del Reino Unido que deben seguir casi todos los ciudadanos de la UE y sus familiares residentes en aquel país para poder permanecer legalmente en él. Si prospera su solicitud en el marco del sistema, se le concederá un estatus de «**asentado**» («settled») o de «**preasentado**» («pre-settled») en función del tiempo que haya vivido usted en el Reino Unido antes de su solicitud. No proceder a la solicitud en el marco de este sistema antes de la fecha límite del **30 de junio de 2021** puede implicar que, en el futuro, su residencia en el Reino Unido sea considerada ilegal.

Por consiguiente, todos los ciudadanos de la UE y sus familiares que lleguen antes del final del período transitorio y tengan la intención de permanecer en el Reino Unido **después del 31 de diciembre de 2020 deben solicitar este nuevo estatus migratorio en el Reino Unido.**

### 3 ¿Cuál es la diferencia entre el estatus de «asentado» y el de «preasentado»?

Los **requisitos** del sistema se basan principalmente en la residencia en el Reino Unido. El Ministerio del Interior comprueba cuánto tiempo ha vivido usted en el Reino Unido y lo que ha hecho en él. Por lo tanto, el estatus en el marco del sistema **no** depende de su empleo, de que reciba o no prestaciones sociales o de que posea un seguro médico privado<sup>3</sup>.

- ▶ Esto significa que los ciudadanos de la UE y sus familiares que hayan residido de forma ininterrumpida en el Reino Unido al menos durante cinco años deberían de obtener el **estatus de «asentado»**. La residencia durante cinco años en el Reino Unido no tiene por qué haber sido en los cinco últimos, sino que también podrán solicitar el estatus de «asentado» las personas que hayan residido anteriormente en el Reino Unido durante ese período de tiempo, aunque ya no vivan en el Reino Unido<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Llamado seguro global de enfermedad (*Comprehensive Sickness Health Insurance*).

<sup>4</sup> El acuerdo de retirada permite ausencias de cinco años en el caso de los residentes permanentes.

La solicitud para su estatus de  
«asentado» debe presentarse  
a más tardar el

**30 de junio de 2021**

## **Sistema de registro de ciudadanos de la UE**



- ▶ Quienes hayan vivido en el Reino Unido menos de cinco años tendrán que solicitar el **estatus de «presentado»**, que tiene carácter temporal. Este estatus les permitirá permanecer en el Reino Unido y solicitar el de «asentado» una vez alcancen los cinco años de residencia ininterrumpida.

Los solicitantes del estatus de «asentado» o de «presentado» también deberán acreditar su nacionalidad y su identidad y someterse a un control de sus antecedentes penales.

Aunque ya tenga usted un documento de residencia permanente de la UE expedido por el Reino Unido o una tarjeta de residencia permanente de la UE (llamada comúnmente documento o tarjeta «RP»), **deberá solicitar** el estatus de «asentado». Los ciudadanos irlandeses o las personas que ya posean un permiso de residencia por tiempo indefinido (*Indefinite Leave to Remain, ILR*)<sup>5</sup> **no estarán obligados** a presentar la solicitud, pero podrán hacerlo si lo desean. Los ciudadanos con doble nacionalidad británica/EU-27 no necesitarán presentar la solicitud, ya que podrán vivir en el Reino Unido después del Brexit por su nacionalidad británica.

**Plazos:** La solicitud debe presentarse a más tardar el **30 de junio de 2021**. Si su solicitud es denegada antes del 30 de junio de 2021, la podrá presentar usted las veces que desee hasta resolver la cuestión o recurrir la decisión ante un juez de inmigración independiente. Si su solicitud es denegada después del 30 de junio de 2021, no podrá presentar otra y solo podrá recurrir la decisión. Si la solicitud es aprobada, los familiares «ceranos» que no se encuentren en el Reino Unido en esa fecha podrán reunirse en cualquier momento con el ciudadano de la UE en el Reino Unido. Se consideran familiares «ceranos» los siguientes: cónyuge, pareja de hecho, ascendientes y descendientes, pareja duradera y futuros hijos por nacimiento o adopción.

## 4 **Cómo solicitar el estatus de «asentado» o de «presentado»**

La solicitud es gratuita. Tendrá usted que rellenar un formulario de solicitud en línea mediante un ordenador, una tableta o un teléfono inteligente.

---


<sup>5</sup> El permiso de residencia por tiempo indefinido dejará de ser válido si su titular pasa más de dos años seguidos fuera del Reino Unido.

El servicio correspondiente del Ministerio del Interior comprobará tres cosas: 1) su identidad, 2) su residencia en el Reino Unido, y 3) los antecedentes penales que pueda usted tener.

## 1) Identidad

---

En la solicitud se le pedirá información básica (nombre, nacionalidad, datos de contacto, número de afiliación a la seguridad social) y deberá confirmar su identidad y nacionalidad utilizando el pasaporte (para los solicitantes de todas las nacionalidades) o el documento nacional de identidad (si es usted un solicitante del EEE o Suiza). Para ello, tendrá las opciones siguientes:

- ▶ Si tiene un pasaporte válido o un documento nacional de identidad con un chip biométrico (mire si tiene el signo  en su documento nacional de identidad), los dispositivos Android e iPhone más recientes podrán escanearlos mediante la aplicación del **Ministerio del Interior EU Exit: ID Document Check app**.
- ▶ Si tiene un pasaporte o un documento nacional de identidad con un chip biométrico, pero no tiene un dispositivo Android o iPhone más reciente, podrá acudir a uno de los lugares previstos por el Ministerio del Interior para escanear su documento.
- ▶ Si su pasaporte o documento nacional de identidad no lleva un chip biométrico, deberá enviar su documento al Ministerio del Interior para su comprobación. El Ministerio le devolverá el documento inmediatamente después de escanearlo.

Como parte de su solicitud, deberá usted cargar una foto digital suya.

## 2) Residencia en el Reino Unido

---

Deberá demostrar su residencia en el Reino Unido facilitando su número de seguro nacional (*National Insurance Number* o NiNO), si lo tiene, o mediante justificantes. Si presenta su NiNO, durante el procedimiento de solicitud se hará un control automático de sus registros de la HMRC y del Ministerio de Trabajo y Pensiones (*Department of Work and Pensions* o DWP) de los siete últimos años para comprobar si hay constancia de su presencia en el Reino Unido. A veces, estos controles no mostrarán que ha estado usted en el Reino Unido aunque sí lo haya hecho y, si invoca usted una residencia en el Reino Unido de más de siete años, los controles automáticos no le serán útiles. En este caso, se le pedirá que aporte justificantes que demuestren que vive o ha vivido en el Reino

Unido. La duración de su residencia en el Reino Unido que deberá acreditar depende de si solicita el estatus de «asentado» o el de «presentado».

Si presenta una solicitud para obtener el estatus de «asentado», tendrá que demostrar haber vivido en el Reino Unido **durante cinco años seguidos**. Si existen lagunas en el control automático de residencia NiNO de cinco años, o si no tiene NiNO, es posible que tenga que presentar justificantes adicionales (por ejemplo, facturas de servicios públicos) para subsanarlas. Podrá escanear y cargar esos documentos al presentar su solicitud electrónica.

Si solicita el estatus de «presentado» por no haber vivido en el Reino Unido durante cinco años, su control NiNO automático o los justificantes deberán demostrar que ha vivido usted en el Reino Unido **en algún momento de los seis últimos meses**. Si se le pide que presente justificantes, los podrá cargar en su solicitud en línea.

Si todavía existen lagunas en su residencia en el Reino Unido, recibirá un aviso por correo electrónico o por teléfono pidiéndole que aporte más justificantes.

### **3) Antecedentes penales**

---

Se le preguntará sobre sus antecedentes penales. Si solo ha sido condenado por un delito menor, podrá seguir solicitando el estatus de «asentado» o de «presentado». Una respuesta engañosa podría tener una incidencia negativa en su solicitud.

## **5 ¿Cómo puedo demostrar que poseo el estatus de «asentado» o de «presentado»?**

Si prospera su solicitud, se le concederá el estatus de «asentado» o «presentado» en función del tiempo que haya vivido en el Reino Unido. Recibirá un correo electrónico de confirmación en el que se le comunicará qué estatus se le ha concedido. El Ministerio del Interior no le facilitará una tarjeta de identidad física, ya que su estatus es «digital». Esto significa que quedará guardado en línea y podrá consultarse en el sitio web «gov.uk». Para acceder a su estatus digital necesitará:

- ▶ los datos del documento de identidad que haya utilizado usted en su solicitud (número de pasaporte o de documento nacional de identidad);

- ▶ su fecha de nacimiento;
- ▶ acceso al número de teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico que haya utilizado usted en su solicitud, ya que se le enviará un código de seguridad de un solo uso para poder iniciar sesión.

Podrá poner al día los datos de su estatus digital si cambian. Los datos que deberá poner al día en su perfil electrónico son los siguientes:

- ▶ su número de teléfono móvil;
- ▶ su dirección de correo electrónico;
- ▶ su nombre;
- ▶ su dirección en el Reino Unido;
- ▶ su pasaporte o documento nacional de identidad (solo los podrá cambiar el Ministerio del Interior, ya que este deberá comprobar el nuevo documento).

**Antes de finalizar el período transitorio**, tendrá derecho a invocar sus derechos en virtud de la legislación de la UE y no se le podrá pedir que demuestre que tiene un estatus de «asentado» o de «preasentado». Podrá optar por demostrar que tiene este estatus si así lo desea, pero no deberá ser obligado a ello. No obstante, si se le obliga a ello para ejercer derechos o acceder a prestaciones, sírvase notificarlo a [EU-CITIZENS-RIGHTS@eeas.europa.eu](mailto:EU-CITIZENS-RIGHTS@eeas.europa.eu)

**Tras finalizar el período transitorio**, le podrán pedir que demuestre su estatus de «asentado» o de «preasentado» entidades como la policía de fronteras (*Border Force*), el servicio nacional de salud (*National Health Service* o NHS), el DWP, las autoridades locales o la agencia de licencias para conductores y vehículos (*Driver and Vehicles Licensing Agency* o DVLA), así como empleadores, bancos o caseros. El Ministerio del Interior creará un servicio para que usted pueda presentar la información sobre su estatus digital a estas entidades y personas. Si cree usted que ha sido objeto de algún tipo de discriminación como consecuencia de su nuevo estatus digital, sírvase notificarlo a [EU-CITIZENS-RIGHTS@eeas.europa.eu](mailto:EU-CITIZENS-RIGHTS@eeas.europa.eu)



## 6 ¿Cambiarán los viajes hacia y desde el Reino Unido?

**Durante el período transitorio** no habrá cambios en la manera en que todos los ciudadanos de la UE entran en el Reino Unido. Podrá entrar usted en el Reino Unido con un pasaporte o un documento nacional de identidad válido. No deberá existir ningún requisito en la frontera del Reino Unido por el cual un ciudadano de la UE deba demostrar que tiene estatus de «asentado» o de «preasentado».

**Tras finalizar el período transitorio**, si tiene estatus de «asentado» o de «preasentado», podrá entrar en el Reino Unido con su pasaporte indefinidamente, y con su documento nacional de identidad **hasta al menos 2025**. Después de 2025, el Reino Unido podría aceptar únicamente el documento nacional de identidad a efectos de la entrada si se ajusta al formato aprobado, esto es, si lleva un chip biométrico.

En el caso de los ciudadanos de la UE **que no están cubiertos por el acuerdo de retirada** y no tengan el estatus de «asentado» o de «preasentado», el Gobierno del Reino Unido ha declarado que tiene previsto poner fin a la utilización de documentos nacionales de identidad como documento para entrar en el Reino Unido **tras finalizar el período transitorio**. Recomendamos a todos los ciudadanos de la UE que vayan a viajar al Reino Unido después del final del período transitorio que comprueben si podrán entrar en el Reino Unido con sus documentos nacionales de identidad antes de planear el viaje.

### **¿Y qué pasará con los familiares originarios de terceros países que viajen a la UE?**

**Tras finalizar el período transitorio**, los nacionales de terceros países que sean familiares de ciudadanos de la UE **ya no podrán** entrar automáticamente en la UE sin visado empleando **tarjetas de residencia** expedidas por el Gobierno del Reino Unido con arreglo al «Reglamento del EEE». Esto será así incluso si la tarjeta de residencia tiene una fecha de expiración posterior al 1 de enero de 2021.

Los nacionales de terceros países que viajen a la UE, que sean familiares y tengan un permiso de residencia biométrico que confirme su estatus de «asentado» o de «preasentado», **deberán comprobar los requisitos de visado** del Estado miembro de la UE al que tengan intención de viajar antes de organizar su viaje. Esto se aplicará incluso si viajan a la UE **durante el período transitorio.**

## **7 ¿Tengo que poner al día mi estatus digital cuando cambien mi pasaporte o mi documento nacional de identidad?**

Si expira el pasaporte o el documento nacional de identidad con el que solicitó el estatus de «asentado» o de «preasentado» y lo renueva, se recomienda que ponga al día su estatus digital con el nuevo documento, ya que esto le facilitará los viajes al Reino Unido. No se preocupe si olvida hacerlo, ya que no perderá su estatus de «asentado» o de «preasentado» por el mero hecho de haber renovado su documento de identidad.



## Preguntas e información

---

Si tiene alguna duda, no dude en preguntarnos a través de nuestra página de Facebook @EUinUK: los abogados de inmigración contratados por la Delegación de la UE le responderán.

---

Más información del Gobierno del Reino Unido sobre el estatus de «asentado» o de «presentado»:

<https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>

<https://www.gov.uk/guidance/eu-settlement-scheme-evidence-of-uk-residence>

---

Más información sobre sus derechos en virtud del acuerdo de retirada en un documento de preguntas y respuestas en

<https://bit.ly/2LlcxeM> y [https://ec.europa.eu/info/european-union-and-united-kingdom-forging-new-partnership/eu-uk-withdrawal-agreement/implementing-withdrawal-agreement/citizens-rights\\_en](https://ec.europa.eu/info/european-union-and-united-kingdom-forging-new-partnership/eu-uk-withdrawal-agreement/implementing-withdrawal-agreement/citizens-rights_en)

---

Más información sobre las organizaciones que pueden prestarle ayuda para solicitar el estatus de «asentado» o de «presentado»:

[www.eurights.uk](http://www.eurights.uk)

---

### Exención de responsabilidad

Sírvase tener en cuenta que el presente documento tiene fines informativos y carece de fuerza legal. No constituye una interpretación jurídica de la legislación de la UE o del Reino Unido y no está destinado a sustituir el asesoramiento jurídico especializado sobre las normas del Reino Unido en materia de inmigración. Si bien se ha hecho todo lo posible para proporcionar información precisa, la Unión Europea no puede ser considerada responsable. La responsabilidad de la información sobre el sistema de registro de ciudadanos de la UE y las futuras disposiciones en materia de inmigración recae en el Gobierno del Reino Unido, que debe ser el primer punto de contacto para la información más reciente.

La información facilitada no refleja la opinión oficial de la UE.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020

© Unión Europea, 2020

La política de reutilización de los documentos de la Comisión Europea se rige por la Decisión 2011/833/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Salvo que se indique otra cosa, la reutilización del presente documento está autorizada en virtud de una licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). Esto significa que se permite la reutilización siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio.

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la Unión Europea, podrá ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos.

---

Print ISBN 978-92-9238-736-5

doi:10.2871/576298

IK-01-20-312-ES-C

PDF ISBN 978-92-9238-702-0

doi:10.2871/662653

IK-01-20-312-ES-N

